



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 100, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-40, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SRA. NIEVES SILVA ILLANES. -

ALGARROBO,

05 OCT 2021

DECRETO: N°

1916

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 30 de agosto del 2021, por don(a) Nieves Silva Illanes, para la realización de convenio de pago N° 100.
2. Orden de Ingreso N° 144502 de fecha 30.08.2021.-

DECRETO

- I. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 452-40 con don(a) Nieves Silva Illanes, cédula de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30.08.2021, la suma de \$ **256.568.-** (doscientos cincuenta y seis mil, quinientos sesenta y ocho pesos), correspondiente a los años, **2018, 2020 y 1ra y 2da cuota año 2021**, pagando un abono inicial del 20% de \$ **51.314.-** (cincuenta y un mil, trescientos catorce pesos).-
- II. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas mensuales de \$ **17.105** (diecisiete mil, ciento cinco pesos), y la cuota **12** de \$ **17.099.-** (diecisiete mil, noventa y nueve pesos). -
- III. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/gch

DISTRIBUCION:

DERECHO Secretaría Municipal (1)
DE Aseo Domiciliario (1)
ASEO Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 05 OCT 2021

FECHA SALIDA 05 OCT 2021

OBSERVACIÓN N°